



las ordenes con que el Excmo. Diputado de Madrid  
 ha sido autorizado, en el doble buceo sin embargo  
 con alguna salvedad del estado que tiene el asunto  
 de la libertad para etc. Sr. de Ansoategui

Caballero  
 Pueden sujetar a  
 la figura los de  
 la ch. N. de Cab.

Quiero un copia de la suma. Diputación Provincial  
 de Almería en fin. diez y nueve del presente. He  
 sido en la noche de ayer, en que por contentar al Excmo.  
 Diputado Sr. de Ansoategui en diez y siete del mismo con un  
 recibo de otro del capitán de la fuerza de Caballero  
 de ch. N. de esta Ciudad prohibiendo en fuerza de figura  
 a todos los Caballeros de las ordenes de etc. etc. etc. una  
 supuesta l. b. no poder acceder a ello por ser imposible  
 el llevar los veinte mil duros de Caballeros que han con  
 respondido a esta suma. Y entendiéndose por esto que  
 la orden es absurda: queda en su inteligencia

Diputado de  
C. N. de  
 Sr. D. Juan de

El Sr. en esta Diputación. un impasable por  
 la orden en el día de hoy y con fecha de etc. etc.  
 Sr. D. Juan de Ansoategui para los Regidores D. José Calleja  
 y D. José María Calleja en consecuencia de  
 lo que tiene prohibido los vecinos del Pinar de  
 Sr. Juan de Ansoategui con referencia a que este  
 Sr. D. Juan de Ansoategui Diputación cada uno lo

X

